GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
Dirección de Hábitat

el Tolima nos une

ESTUDIO PREVIO **PRINCIPIO DE PLANEACIÓN** **LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.** ***"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"***	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT
FECHA DE ELABORACION	JUNIO DE 2023
RESPONSABLE	SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ORTEGA Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ORTEGA, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	**TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($3.918.110.627)** distribuidos de la siguiente manera: La Gobernación del Tolima aportara la suma de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($59.928.627).** Soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4442 de fecha 26/06/2023. El municipio de ORTEGA aportará la suma de: **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($3.858.182.000)**, representados en Bienes y Servicios, certificados mediante documento anexo.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**CODIGO BPIN:** 2021-00473-0116 **Pilar:** #2 Competitividad **Política:** Tolima, Tierra de Oportunidades **Programa 2:** Infraestructura para el Desarrollo **Proyecto: "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** **Componente:** CP2MP3 – Km de la infraestructura del transporte rural mejorada, rehabilitada, mantenida y/o construida. **Actividad:** Realizar la contratación para el suministro de combustible. **SUBPROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA – TOLIMA.** CODIGO BPIN: 2023-00473-0051 **Plan de desarrollo: "El Tolima nos une 2020 - 2023"** **Pilar:** #2 Competitividad

	Política: Tolima, Tierra de Oportunidades **Programa 2:** Infraestructura para el Desarrollo **Meta:** CP2MP3 – Km de la infraestructura del transporte rural mejorada, rehabilitada, mantenida y/o construida
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y ficha EBI.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro convenio que se celebrara con el Municipio de ORTEGA – Tolima, para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo y las condiciones generales para suscribir convenio interadministrativo.

La Secretaria de Infraestructura y Hábitat, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia contempla en el artículo 209 "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autorizades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Igualmente, la misma norma establece en el artículo 2º. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares", luego la administración departamental en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales busca generar las oportunidades de acceso a espacios públicos óptimos, permitiendo que la comunidad en general se integre y se fortalezcan las actividades lúdicas y la práctica deportiva.

El Plan de Desarrollo que adelanta la Administración Actual **"EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023"**, en su eje estratégico **"PILAR 2 - COMPETITIVDAD"**, Política **"TOLIMA TIERRA DE OPORTUNIDADES"**, en el Programa **"INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO"**, en el Proyecto **"DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL TOLIMA"**, manifiesta que el objetivo de este proyecto se basa en mejorar y mantener la infraestructura del transporte rural para la integración y competitividad del Departamento del Tolima, con el fin de mantener y conservar la red vial a cargo de los municipios en buen estado para garantizar la conectividad e integración entre las diferentes regiones, conllevando a la disminución tanto de los costos de operación como de los tiempos de viaje, logrando aumentar la velocidad de operación mediante un mantenimiento rutinario y periódico recuperando así la vida útil de los

corredores viales con alto deterioro disminuyendo el riesgo de transitabilidad en sectores críticos de la red vial a cargo de los municipio y así brindar soluciones sostenibles y viables, técnica y económicamente para preservar la infraestructura vial garantizando la continuidad del servicio.

El Departamento del Tolima, actualmente presenta graves condiciones de transitabilidad e incomunicación en la mayor parte de las vías terciarias a cargo de los municipios, lo que ha generado aumento excesivo en los tiempos de viaje y disminución en la velocidad de operación entre los diferentes sectores productivos, generándose un impacto negativo en la productividad de la región y dificultades de desplazamiento en casos de urgencia en salud, por la falta de mantenimiento periódico y rutinario y la no intervención oportuna han generado que estas vías presenten un estado crítico, entre otros problemas.

El municipio de Ortega, cuenta con 295,14 km de malla vial terciaria, de los cuales 9 km se encuentran mejorados (Placa huellas – base estabilizada) – 50 km en tierra y 236.14 kilómetros se encuentran en afirmado pero lo cuales cuentan con malas condiciones en la capa de rodadura, donde se presentan tramos que afectan la conectividad de la zona rural con la cabecera municipal, generando un alto índice de accidentalidad para la comunidad aledaña que transita todos los días por estos sectores, estas vías también se han visto afectadas por la falta de mantenimiento periódico y rutinario; por tal motivo, es necesario realizar una intervención urgente a las vías terciarias de este municipio.

Actualmente el municipio de Ortega cuenta con un kit de maquinaria (según certificación anexa en el proyecto por parte del Municipio) para realizar dichas intervenciones en las vías afectadas, pero la administración municipal carece de recursos económicos para la adquisición del combustible y así poner en funcionamiento las maquinas propias del ente municipal y poder realizar el mantenimiento de la red vial terciaria a su cargo.

Así mismo, el Municipio de ORTEGA presento a la Gobernación del Tolima el proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA, TOLIMA" identificado con código BPIN 2023004730051 el cual fue revisado y Avalado por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, según consta en el documento de Viabilidad Sectorial emitido el 07 de Junio del 2023; Posteriormente el proyecto fue presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental quien emitió la Certificación de Viabilidad del Proyecto el día 23 de Junio del 2023.

Por lo anterior, es necesario aunar esfuerzos entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Ortega, con el fin de apoyar al municipio en el mantenimiento de la red vial terciaria; en consecuencia, el Departamento del Tolima ha dispuesto la celebración del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ORTEGA Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA, TOLIMA, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

Con el fin de apoyar al municipio de Ortega, se necesita una intervención **Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Veintiocho Mil Seiscientos Veintisiete Pesos ($ 59.928.627)**, por un plazo de **CIENTO CINCUENTA (150) días** para cumplir con las obligaciones y los compromisos establecidos por la Gobernación.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- Tener la disponibilidad inmediata de maquinaria pesada y volquetas para la atención de emergencias viales y/o atención de puntos críticos que actualmente existen en la malla vial terciaria del municipio de Ortega y las que se puedan presentar por la temporada de lluvias, ya que la no atención oportuna a dichas emergencias viales causadas por temporada invernal y/o fenómenos naturales, podría generar un alto impacto socioeconómico en las comunidades que quedaran incomunicadas.

- Realizar el mantenimiento vial de una manera eficiente y oportuna a la red vial terciaria del municipio de Ortega, la cual presenta un alto deterioro debido a la falta de mantenimiento rutinario y periódico.

- La necesidad de proveer una buena condición de servicio a las comunidades residentes en la zona rural del municipio de Ortega, que permita una mejor condición de vida garantizando la estabilidad y buen funcionamiento, conllevando a aumentar la velocidad de operación, disminución en los tiempos de viaje y reducción por ende en los costos de operación vehicular, desarrollando un ambiente natural cálido y regional.

JUSTIFICACIÓN ECONOMICA

Plazo: Ciento Cincuenta (150) días.

Valor Total: Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Veintiocho Mil Seiscientos Veintisiete Pesos ($ 59.928.627) M/cte; de los cuales el 100 % de los recursos se gestionan del proyecto **"DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL TOLIMA".**
Impacto Metas:

DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL TOLIMA: 95, 78 km. (Según certificación anexa en el proyecto por parte del Municipio)

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO EJECUCION KIT DE MAQUINARIA

Amor por Ortega

ITÉM	EQUIPO	CONSUMO PROMEDIO HORA TRABAJADA (A)	HORAS DIA TRABAJADA (B)	DIAS DE EJECUCION	TOTAL HORAS TRABAJADAS (BXC) = D	TOTAL HORAS TRABAJADAS X CONSUMO PROMEDIO HORA TRABAJADA (DXA) = E	PRECIO ACPM ORTEGA X E
1	RETROEXCAVADORA 416	3.05	8	55	440	1342	$ 13.589.763,00
2	MOTONIVELADORA KOMATSU GD511-5	3.9	8	55	440	1716	$ 17.377.074,00
3	VOLQUETA SENCILLA AUMAN SUPERFORCE	2.0	8	55	440	880	$ 8.911.320,00
4	VOLQUETA SENCILLA AUMAN SUPERFORCE	2.0	8	55	440	880	$ 8.911.320,00
5	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR CS44B	2.50	8	55	440	1100	$ 11.139.150,00
TOTAL CONSUMO HORA		13.45					$ 59.928.627,00

PRECIO ACPM ORTEGA	$ 10.126,50

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ORTEGA Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ORTEGA, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

2.1.1 Códigos UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN

15	10	15	00	15101500	PETROLEO Y DESTILADOS

2.1.2. Alcance: Con el desarrollo del presente convenio se busca apoyar al Municipio de ORTEGA – Tolima, en el mantenimiento de la infraestructura vial terciaria del Municipio.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Convenio: Convenio Interadministrativo.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo del convenio es de **CIENTO CINCUENTA (150)** días calendario, término que se empezara a contar a partir del Acta De Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

VIGENCIA: Será el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del convenio serán las vías terciarias del Municipio de ORTEGA – Departamento del Tolima.

2.2.4. Valor estimado del contrato: TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($3.918.110.627) distribuidos de la siguiente manera:

La Gobernación del Tolima aportara la suma de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($59.928.627).** Soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4442 de fecha 26/06/2023.

El municipio de ORTEGA aportará la suma de: **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($3.858.182.000)**, representados en Bienes y Servicios, certificados mediante documento anexo.

2.2.5. Fuente de Financiación:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR

03-32332 – 2.3.4.02.04 – 7801	Entidades territoriales de gobierno general BPIN 2021004730116	$59.928.62	$59.928.62

2.2.6. Forma de pago: La Gobernación del Tolima desembolsará al Municipio de ORTEGA – Tolima, el valor del aporte del Departamento de la siguiente manera:

a) DESEMBOLSO ANTICIPADO: El de Departamento entregará al COOPERANTE el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento previo perfeccionamiento, legalización y acta de inicio del convenio a la entrega de cronograma de actividades y acreditación del pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

b) UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio de acuerdo con los informes de avance, registrado mediante actas parciales de ejecución.

c) ULTIMO DESEMBOLSO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, previa presentación del informe final de actividades, suscripción de acta de liquidación y allegar todos los soportes donde conste la ejecución y cumplimiento del objeto celebrado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos del presente Convenio estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cooperante deberá abrir una cuenta de ahorros a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la apertura de la cuenta, el cooperante deberá informar al supervisor del convenio el numero de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentados en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

2.2.7. Supervisión:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por **XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO – DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA** de la secretaria de Infraestructura y Hábitat y será el encargado de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del convenio, recibir la información y documentación que entregue el cooperante en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción.

Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en la Ley 80 de 1993 y especialmente las consagradas en el Decreto 0811 del 21 de julio de 2017 *"Por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e interventoría de la Gobernación del Tolima".*

2.2.8. Obligaciones generales y especificas del Cooperante:

En el desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del convenio **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ORTEGA Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ORTEGA, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**
2. El municipio de ORTEGA – Tolima, se compromete a aportar la maquinaria que se encuentra relacionada en la propuesta técnico – económica y que son de propiedad del municipio de ORTEGA así: RETROEXCAVADORA 416, MOTONIVELADORA KOMATSU GD535-5, VOLQUETA SENCILLA AUMAN SUPERFORCE, VOLQUETA SENCILLA AUMAN SUPERFORCE, VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR CS44B, para realizar las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio.
3. El Municipio de ORTEGA – Tolima, deberá previo a la suscripción del acta de inicio del convenio, allegar el SOAT, TECNOMECANICA Y POLIZAS TODO RIESGO de RETROEXCAVADORA 416, MOTONIVELADORA KOMATSU GD535-5, VOLQUETA SENCILLA AUMAN SUPERFORCE, VOLQUETA SENCILLA AUMAN SUPERFORCE, aportados al presente convenio relacionados en la certificación de aportes; los cuales deberán estar vigentes desde la fecha de inicio hasta la terminación del convenio.
4. El Municipio de ORTEGA – Tolima se compromete en caso que EL DEPARTAMENTO aporte maquinaria en calidad de préstamo, para realizar las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio, a suministrar el combustible, con cargo al presente convenio.
5. Asignar los recursos necesarios para garantizar la operatividad (operarios) de la maquinaria que destino el municipio de ORTEGA – Tolima para la ejecución de este convenio, es decir, contratar al personal con experiencia necesaria para que el trabajo en cada vía pueda ejecutarse en forma técnica y eficiente.
6. Ejercer la debida vigilancia de los dineros entregados, objeto del Convenio Interadministrativo celebrado.
7. Utilizar los recursos económicos entregados por el Departamento exclusivamente para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria del Municipio de ORTEGA – Tolima.
8. El municipio de ORTEGA – Tolima se obliga a responder y a utilizar los dineros entregados por el Departamento, a través del suministro de combustible, única y exclusivamente en la maquinaria relacionada en la propuesta técnico – económica que es de propiedad del municipio y/o del Departamento, en el caso que el DEPARTAMENTO aporte maquinaria en calidad de préstamo.
9. El municipio de ORTEGA – Tolima, se compromete a realizar el proceso contractual pertinente de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, a fin de seleccionar al contratista que delante de acuerdo a la modalidad de selección, el proceso de contratación para la ejecución de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del convenio suscrito con el Departamento.
10. El municipio de ORTEGA -Tolima deberá presentar informes mensuales y/o quincenales al supervisor del convenio, que incluyan los siguientes aspectos: Utilización de la maquinaria y los puntos de intervención, registro fotográfico del antes y después de la intervención, relación o plantilla del suministro de combustible realizado a la maquinaria propia del Municipio y/o del Departamento,

anexando como soporte copias de las facturas donde consten los gastos que se ocasionen para la operación (combustible) con cargo a la ejecución del convenio, la factura debe indicar que tipo de vehículo o maquina adquirió el suministro, el valor del suministro, cantidad de galones suministrados y fecha.

11. El municipio de ORTEGA – Tolima deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), al igual que los aportes parafiscales (Sena, icbf, cajas de compensación familiar) del personal operativo, utilizado para la ejecución de las actividades.
12. En municipio de ORTEGA – Tolima deberá constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento que se modifiquen las condiciones iniciales del convenio. Así mismo deberá hacerlo extensivo y exigible al contratista.
13. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del convenio.
14. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
15. Realizar la apertura de una cuenta bancaria de ahorros con denominación municipio de ORTEGA – Tolima con el nombre del convenio.
16. Reintegrar al departamento los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros que estos generen.
17. Ejecutar el convenio con total apego y respeto de las normas anticorrupción.
18. Responder ante terceros por los daños y perjuicios que se ocasionen cuando provengan de causales imputables en su condición de cooperante, de conformidad con la Ley.
19. Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el COOPERANTE designara un funcionario idóneo de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión, sin perjuicio que el Representante Legal puede ejercerla directamente.
20. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor asignado por el municipio
21. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los documentos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
22. Cumplir dentro de todas las actividades con las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto.
23. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de las actividades del convenio interinstitucional.
24. Suministrar la dotación, si aplica, al personal durante la ejecución del convenio interinstitucional.
25. Presentar (el, los) informes(s) técnicos solicitados por el supervisor del convenio interinstitucional.

2.2.9. OTRAS OBLIGACIONES:

1. Incluir en todas las actividades el logotipo de la Alcaldía y la Gobernación del Tolima, así como hacer mención de esta participación en todos los eventos.
2. Hacer y entregar los respectivos informes de ejecución de las actividades, incluyéndose material gráfico y estadístico con los debidos soportes financieros.
3. Incluir en los informes la población beneficiada.
4. Suscribir la respectiva acta de inicio y acta de liquidación
5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y anexas al mismo.
6. Informar oportunamente al departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir a través del supervisor.

2.2.10. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Realizar los giros al municipio de ORTEGA – Tolima, correspondientes al aporte del Departamento tal y como se estableció en la forma de desembolso.
2. Realizar el seguimiento y evaluación del convenio a través del supervisor.
3. Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiera lugar de los informes presentados sobre la ejecución del convenio
5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del convenio.
8. Liquidar el convenio en debida forma.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015
Modificado por el Decreto 399 de 2021)

Régimen especial mediante Convenio Interadministrativo según lo reglado en la Ley 489 de 1998, ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro y el Decreto Departamental 810 de 2017.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($3.918.110.627) distribuidos de la siguiente manera:

La Gobernación del Tolima aportara la suma de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($59.928.627).** Soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 4442 de fecha 26/06/2023.

El municipio de ORTEGA aportará la suma de**: TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($3.858.182.000)**, representados en Bienes y Servicios, certificados mediante documento anexo.

Dada la naturaleza del convenio a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

En cumplimiento de la normatividad que regula la celebración de convenios interadministrativos de las entidades públicas y de acuerdo al objeto y a las obligaciones del convenio, el municipio de ORTEGA está en capacidad de asociarse con el Departamento del Tolima, con el propósito de lograr conjuntamente la rehabilitación de las

vías terciarias del municipio; lo que se requiere que el cooperante demuestre que cuenta con una experiencia mínima, adjuntando dos (2) convenios, contratos o certificaciones que haya ejecutado en los últimos cinco años, cuyo objeto sea similar con el presente proceso, con el fin que el cooperante desarrolle las obligaciones que fundamentan el objeto del convenio con la idoneidad, eficiencia y eficacia.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoria	A quien se le Asigna	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto despues del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	fecha estimada en la que se completa el tratamiento	monitoreo
												probabilidad	Impacto	Categoria					¿Cómo se vuelve el monitoreo?
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	Capacidad de selección	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar sujetos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en	bajo	medio - alto	medio	Entidad	Estructuración de los pliegos de condiciones en el cual se garantice la pluralidad de oferentes y minimice el riesgo de la entidad para poder satisfacer su necesidad	bajo	bajo	bajo	NO	Entidad Estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Adjudicación del contrato	Designación de personal idoneo para la estructuración de los pliegos de condiciones
2	Especifico	Externo	Contratación	Regulatorio	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	Riesgo por incumplimiento de la publicación, registro presupuestal o por reclamos de terceros que retrasen el perfeccionamiento de contrato	medio - bajo	medio - alto	Alto	Contratista	Presentación de garantía de seriedad de la oferta para los posibles oferentes del presente proceso de selección	bajo	medio - bajo	medio	SI	Entidad Estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Legalización del contrato	A través del Comité evaluador
3	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato	medio - bajo	medio - alto	alto	Contratista	Evaluación de la oferta económica a través de las formulas que recomienda Colombia Compra Eficiente	bajo	bajo	medio	SI	Entidad Estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Terminación y/o liquidación del contrato	Se rechazara las propuestas que sean consideradas artificialmente baja
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Perjuicios ocasionados por variación en las cantidades de obra	Incremento en el valor del contrato	medio - alto	medio - alto	alto	Entidad Estatal	Realización de estudios y diseños en el cual se determinen las cantidades de obra a contratar	bajo	medio	medio	SI	Entidad Estatal	Estructuración del proyecto	Acta de liquidación del contrato	A través de la asignación de un supervisor y/o interventoria se realizara estudio de cantidades de obra contratada
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los proveedores del Contratista	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma propuesto	medio	alto	alto	Contratista	Realizar una programación detallada y coherente con el tipo de obra a ejecutar	bajo	bajo	bajo	SI	Entidad Estatal y Contratista	Estructuración del pliego de condiciones	Acta de liquidación del contrato	A través del seguimiento del cumplimiento de la programación y cronograma de obra
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños de viviendas y obras públicas por acción y omisión del contratista	Reclamos a la entidad estatal por parte de terceros afectados producto de la acción y/o omisión del contratista	medio	alto	alto	Contratista	El contratista deberá tomar medidas de prevención en métodos constructivos con el fin de garantizar la estabilidad de la infraestructura	bajo	medio	medio	SI	Contratista	Dia de la suscripción del acta de inicio	Acta de terminación y/o liquidación del contrato	A través del seguimiento realizado por el supervisor y/o interventor

7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Perjuicios o daños derivados de las actuaciones, hechos o omisiones de los contratista o subcontratistas hacia terceros afectados	Reclamaciones a la entidad por parte de las afectaciones generadas a terceros	media	alto	medio	Contratista	Constituir una póliza de Responsabilidad civil Extracontractual en concordancia con la normatividad vigente	bajo	bajo	bajo	SI	Contratista	Celebración del contrato	Terminación y/o liquidación del contrato	Revision de garantías
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Precariedad de la obra	Daño o deterioro imputable a la estabilidad o calidad de la obra	media	alto	alto	Contratista	Constituir una póliza de cumplimiento en la que se estime el amparo de Estabilidad y calidad de la obra	bajo	medio	medio	NO	Contratista	Dia de la legalización del contrato	Hasta la terminación y/o liquidación y cinco (5) años mas	Revision de garantías por parte del supervisor
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato	Retrasos en la obra, insatisfacción de la necesidad y pos ible detrimento de los recursos	medio	alto	alto	Contratista	Constituir póliza de Cumplimiento dentro en la que se estime el amparo de cumplimiento	bajo	medio	bajo	SI	Contratista	Dia de la legalización del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Revision de garantías por parte del supervisor
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal vinculado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Reclamaciones a la entidad por parte de las afectaciones generadas a terceros	medio	medio	medio	Contratista	Constituir una póliza de cumplimiento en la que se estime el amparo de Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones	bajo	bajo	bajo	NO	Contratista	Dia de la legalización del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Revision de garantías por parte del supervisor
11	General	Externo	Selección	Operacional	Contratista con experiencia inapropiada	Poca idoneidad por parte del contratista seleccionado para realizar la labor	bajo	medio	medio	Entidad	Solicitar la experiencia adecuada con la necesidad a satisfacer por parte de la entidad en los estudios y documentos previos	bajo	bajo	bajo	NO	Entidad Estatal	En la estructuración de los estudios y documentos previos	NA	NA
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	No se satisface la necesidad de la entidad	media	alto	alto	Contratista	Establecer Garantía de cumplimiento para la ejecución del contrato	bajo	medio	bajo	SI	Entidad Estatal	durante la ejecución del proyecto	Liquidación del contrato	asignacion de supervisión
13	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Reparacion, mantenimiento o reposición de obras	pone en riesgo la calidad y estabilidad de la obra	bajo	medio	bajo	Contratista	El contratista deberá velar por el mantenimiento y el buen estado de la obra hasta el momento del recibo, y cualquier daño ocasionado en el periodo de ejecución será asumido por el contratista	bajo	bajo	bajo	SI	Contratista	durante la ejecución del proyecto	Liquidación del contrato	asignacion de supervisión y/o interventoria
14	Especifico	Externo	Ejecución	Economico	Estimacion no adecuada de la remuneracion del personal	Personal mas costoso al inicialmente previsto	media	alto	alto	Contratista	Calculo de los costos con tarifas y salarios reales	bajo	bajo	bajo	SI	Contratista	En la presentación de la propuesta	Liquidación del contrato	revision al detalle de la propuesta que presente el contratista
15	Especifico	Externo	Ejecución	Economico	Demora en la radicación de documentos para el pago	Demora en la entrega por parte de contratista de los documentos para el trámite de los pagos	media	bajo	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor estableciendo cronogramas	bajo	bajo	bajo	NO	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación y/o liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor
16	General	Externo	Ejecución	Sociales o politicos	Conflictos que alteren la seguridad y el orden publicos	Eventos de terrorismo o alteraciones del orden publico que impidan la ejecución del contrato	media	alto	extremo	Entidad	Intervención oportuna por parte del departamento para minimizar al máximo el impacto sobre el desarrollo de proyecto	bajo	bajo	medio	SI	Entidad Estatal	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación y/o liquidación del contrato	Informes de supervisor y cuerpo de seguridad estatal
17	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Dificultad de acceso al lugar de ejecución del contrato generada por condiciones climaticas	Condiciones climaticas, ambientales o geograficas que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceso al sitio o ejecución del contrato	media	alto	alto	Contratista	Estudiar las condiciones climaticas a través de registros historicos y predicción de las entidades competentes	media	bajo	bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación y/o liquidación del contrato	Informes del supervisor

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del convenio puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el convenio, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin

	embargo, pueden afectar el equilibrio económico del convenio.
Asignación del riesgo	**COOPERANTE**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del convenio y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el convenio o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el COOPERANTE, toda vez que la Gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El municipio de ORTEGA - Tolima debe constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Por la vigencia del convenio y seis (6) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del desembolso anticipado	Cien por ciento (100%) del valor del desembolso anticipado	Por la del convenio y seis (6) meses más.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
Dirección de Hábitat

el Tolima nos une

2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".
RESPONSABLES

Visto Bueno: ***Ing. XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO*** ***Cargo: Directora de Infraestructura***	**Visto Bueno:** **Nombre: *SANDRA LILIANA GARCIA COBAS*** **Cargo: Secretaria de Infraestructura y Hábitat**

Funcionario o asesor	***Nombre***	***Dependencia***	***Vo. Bo.***
Aprobado por:	Sandra Liliana García Cobas	*Secretaria de Infraestructura y Hábitat*	
Revisado por:	Ximena Alexandra García Castillo	*Directora de Infraestructura*	
Proyectó aspectos técnicos:	Juan Sebastián Ortiz Peñuela	*Profesional de apoyo a la Supervisión*	
Proyectó aspectos jurídicos:	Linda Urbina García	*Abogada Contratista*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			